



BASES DEL CONCURSO NACIONAL DE LA CANCIÓN PARA LA CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE ATE

1. INTRODUCCIÓN

El Distrito de Ate, ubicado en el Cono Este de la ciudad capital, con una población en su gran mayoría inmigrantes de nuestra sierra peruana es un distrito rico en elementos históricos y culturales, ya que en la antigüedad estuvo poblado por culturas prehispánicas incluso, por el imperio Inca.

Ate, un distrito dueño de un rico antepasado, con lucha y esfuerzo viene a conmemorar sus doscientos años de creación política, a manos del General Don José de San Martín quien mediante ley expresa el 4 de agosto de 1821 declara su creación junto a otros distritos.

Es este contexto de conmemoración, la Municipalidad Distrital de Ate convoca a un concurso de composición de canción que represente este momento histórico y genere nuevos relatos y formas de identificación para celebrar el Bicentenario de la Creación Política del Distrito de Ate.

2. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Acuerdo de Concejo N° 078-2020, donde se conforma la Comisión del Bicentenario de la Independencia del Perú y de la Creación Política del Distrito de Ate.

3. OBJETIVO

El objetivo del presente concurso es seleccionar una canción de alcance nacional para conmemorar el Bicentenario de la Creación Política del Distrito de Ate, que refleje la identidad, historia y el anhelo por un Ate moderno sin olvidar sus raíces de lucha y de un pasado ancestral, que refleje el espíritu de este momento histórico y su valor desde una mirada actual.

4. DEL RECONOCIMIENTO

El autor de la canción ganadora recibe un reconocimiento otorgado por la Municipalidad Distrital de Ate, y un premio de S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles) por la compra de los derechos patrimoniales de la canción.

Por lo que el autor y el intérprete deben suscribir el Acta de compromiso por concepto de cesión de derechos patrimoniales de la canción ganadora (modelo adjunto) para fines de difusión.



5. DE LOS POSTULANTES

Pueden participar todos los peruanos y peruanas, de nacimiento o naturalizados, que a la fecha de presentación de su postulación tengan, como mínimo, dieciocho (18) años cumplidos.

Cada persona solo puede presentar una (1) canción. La misma deberá estar compuesta por letra y música y tener un único autor que posee todos sus derechos. No pueden presentarse coautores.

RESTRICCIONES

No pueden presentarse al Concurso

- Las personas que tengan hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad con:
 - o Los miembros del Jurado
 - o Los Regidores
 - o Los Funcionarios y/o
 - o Personal de Confianza de nuestra corporación municipal.

- Los trabajadores, indistintamente del régimen laboral al cual pertenecen, de la Municipalidad Distrital de Ate y ni los miembros del jurado.

6. SOBRE LA POSTULACION

Para efectos del presente Concurso, la canción deberá estar compuesta por letra y música (conformada por la armonía, la melodía y el ritmo), de género y estilo musical libre, que cumpla con lo siguiente:

- Ser inédita, es decir, que no haya sido divulgada.
- Ser original.
- Debe transmitir un concepto histórico, cultural, natural y turístico con enfoque moderno del Distrito de Ate
- La grabación de la voz y/o coros y el instrumento(s) deben ser audible.
- Tener una duración máxima de tres (3) minutos y treinta (30) segundos, es decir, doscientos diez (210) segundos en total.
- La letra debe estar en castellano o en cualquiera de las lenguas indígenas habladas en el país.

Corresponde a los postulantes tomar los recaudos necesarios para garantizar la buena calidad del archivo digital de la canción. La Municipalidad Distrital de Ate no se responsabiliza por canciones con daños de origen en el archivo digital.

7. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACION

La presentación de postulaciones es gratuita y se efectúa en forma presencial a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Ate, o virtual a través del



[link de acceso del portal web institucional dentro de sus respectivos horarios de atención.](#)

No serán aceptadas aquellas postulaciones presentadas fuera del horario y/o de la fecha límite establecida por la Municipalidad Distrital de Ate.

○ PRESENTACION PRESENCIAL:

La postulación se realiza a través de los Formularios 1 y 2 y el material vinculado a la canción en un sobre abierto, que será lacrado en Mesa de Partes previa verificación del contenido.

Los formularios pueden descargarse en el siguiente enlace: www.muniate.gob.pe/ate/concursobicentenario.php

Asimismo, los formularios estarán disponibles en las Mesas de Partes de la Municipalidad Distrital de Ate.

La postulación se compone de:

- Formulario 1: Datos del autor de la canción postulada
- Formulario 2: Información vinculada a la canción.
- El material vinculado a la canción consiste en lo siguiente:
 - Un (1) Disco compacto (CD) o un (1) dispositivo de almacenamiento de datos (USB) que contenga la canción en formato digital wav, aiff o mp3 y la letra de la canción en formato Word y PDF.
 - Dos (2) copias de la letra de la canción en hoja A4.
 - De forma opcional, se adjunta un (1) ejemplar impreso de la partitura de la canción.

○ PRESENTACION VIRTUAL:

La postulación se realiza a través de los Formularios 1 y 2, que será remitido al correo concursobicentenario@muniate.gob.pe junto al material vinculado a la canción.

La postulación se compone de:

- Formulario 1: Datos del autor de la canción postulada
- Formulario 2: Información vinculada a la canción.
- El material vinculado a la canción consiste en lo siguiente:
 - La canción en formato digital wav, aiff o mp3 y la letra de la canción en formato Word y PDF.
 - De forma opcional, se adjunta un (1) ejemplar impreso de la partitura de la canción.



El Formulario 2 y los Soportes que contienen la canción son entregados al jurado, por lo que solo debe consignarse el seudónimo del autor, no sus datos personales, ni alguna referencia que pueda vincularlo.

Los documentos que son recepcionado en Mesa de Partes serán trasladados en el día, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes para corroborar los requisitos formales previstos en las Bases.

Para las postulaciones a través del correo electrónico, estas serán descargadas por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes para corroborar los requisitos formales previstos en las Bases.

En caso la información remitida no esté conforme a las Bases se comunicará al concursante los puntos a subsanar. El plazo de subsanación de dichos requisitos será de tres (3) días hábiles, siempre y cuando estén dentro de las fechas establecidas para la presentación de la postulación.

De cumplirse con todos los requisitos o subsanadas las observaciones, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes informará a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones de la corporación municipal la relación de participantes, bajo seudónimo, para ser llevados al jurado calificador.

8. FORMULACION DE CONSULTAS

Los interesados en participar en el Concurso pueden solicitar a la Municipalidad Distrital de Ate, a través de Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes la aclaración de cualquiera de los extremos de las presentes Bases, dentro del plazo establecido en el cronograma del Concurso.

Las consultas deben realizarse al siguiente correo electrónico: consultasconcurso@muniate.gob.pe Las consultas solo serán consideradas validas cuando los interesados de postular indiquen su nombre completo. La pregunta deberá ser formulada de manera clara y concreta.

9. REVISIÓN DE POSTULACIONES

La Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes revisa las postulaciones presentadas y, en caso advierta el incumplimiento de los requisitos establecidos y/o alguna observación, por única vez, formula y comunica las mismas al postulante a través de los medios que se haya registrado en su ficha de postulación, a fin de que realice la subsanación correspondiente en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, automáticamente el postulante quedará excluido del concurso sin derecho a reclamo y/o revisión, por lo cual la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes informará a la



Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones la relación de postulantes No Aptos, indicando los motivos del mismo, para su publicación en el portal municipal y paneles informativos.

En ningún caso, se puede agregar información una vez que haya concluido la etapa de subsanación de postulación.

Culminada su labor, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes remite la relación de postulaciones aptas para la evaluación del jurado a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones, para su publicación en el portal municipal y paneles informativos.

10. EVALUACION POR EL JURADO

El jurado está conformado por cinco (5) personas: tres (3) de amplio reconocimiento y trayectoria en el campo de la música y dos (2) representante de la Municipalidad Distrital de Ate; quienes evalúan las postulaciones consignadas como aptas por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes. La identidad de los jurados será revelada posterior al lanzamiento del concurso.

Finalizada la evaluación, el Jurado emite un Acta en la cual consigna tres (3) canciones finalistas que pasarán a votación pública. De considerarlo pertinente, el Jurado puede formular recomendaciones respecto a las canciones evaluadas, dejando constancia de ello en el Acta de evaluación que suscriban, así como las canciones que podrían suplir a cualquiera de los finalistas, de presentarse algún inconveniente y la Municipalidad Distrital de Ate lo considere pertinente.

11. INDICADORES DE EVALUACION

INDICADORES DE CALIFICACION	GRADO DE CALIFICACION
Creatividad y Originalidad	hasta 25 puntos
Contenido y Mensaje	hasta 25 puntos
Métrica y Rima	hasta 25 puntos
Melodía y Compás	hasta 25 puntos
Total	hasta 100 puntos

12. ELECCIÓN DE LA CANCION GANADORA

Los autores de las tres (3) canciones finalistas pasarán a producir sus canciones sin ninguna alteración a los elementos esenciales o componentes de la canción. Asimismo, en la producción deberá participar la persona que interpreto la canción postulada. Los costos de traslados, dentro del territorio nacional, y viáticos de los finalistas, en caso no residan en Lima, será cubierto íntegramente por el Municipalidad Distrital de Ate.



Las tres (3) canciones y sus autores serán hechas públicas para ser sometidas a votación de los vecinos de Ate. Concluido el plazo de votación, la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones, en presencia de un Notario Público, cuenta los votos y determina que canción debe ser declarada ganadora.

El mecanismo de votación final será presentado el mismo día de la publicación de los tres finalistas, donde podrán participar todos los vecinos de Ate. Dicho mecanismo cumplirá con todos los estándares necesarios para garantizar su transparencia.

El autor de la canción ganadora, será premiado en ceremonia pública cumpliendo todos los protocolos establecidos por el estado, en donde recibirá el premio y firmará los documentos que sustenta la cesión de derechos patrimoniales de la canción ganadora.

Mediante Resolución de Alcaldía se declara la canción ganadora del Concurso Nacional de la Canción por el Bicentenario de la Creación política del Distrito de Ate, la misma que es publicada en el portal institucional de la Municipalidad.

13. DISPOSICIONES GENERALES

Los Formularios 1 y 2 de todos los postulantes son conservados en los archivos de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes. Los soportes que contienen las canciones en formato digital, de todos los postulantes SON ELIMINADOS.

En todo lo no previsto en las presentes bases resultan aplicables el Texto único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley de Derecho de autor, aprobado por decreto legislativo N° 822; el Código Civil; y, toda normal que resulte aplicable. La canción postulada no debe formar parte del repertorio de ninguna sociedad de gestión colectiva de forma indeterminada

14. CALENDARIO DEL CONCURSO

ETAPA	FECHA
Convocatoria	Del 20 de octubre hasta el 30 de noviembre del 2020
Formulación de consultas	Hasta el 23 de noviembre del 2020
Presentación de postulación	Hasta el 30 de noviembre del 2020
Revisión de postulación	Del 26 de noviembre al 03 de diciembre del 2020
Presentación de subsanación	Del del 01 al 03 de diciembre del 2020
Evaluación por el jurado	Del 04 al 10 de diciembre del 2020
Declaración de finalistas	11 de diciembre del 2020
Votación del Público	18 de diciembre del 2020
Premiación	18 de diciembre del 2020



15. GLOSARIO

1. Autor: Persona natural que realiza la creación intelectual de una obra
2. Canción: Obra compuesta por letra y música (conformada por la armonía, la melodía y el ritmo)
3. Derecho de autor: reconocimiento del Estado a todo creador de obras artísticas, por el cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal (derechos morales) y patrimonial (derechos patrimoniales)
4. Derechos morales: Derechos unidos al autor que son intransferibles, irrenunciables, imprescriptibles e inembargables, debido a que el autor es el único, primigenio y perpetuo titular de los derechos morales de su obra.
5. Derechos patrimoniales: Derecho que el autor tiene para explotar de manera exclusiva su obra o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma. Estos derechos pueden ser transmitidos o ser objeto de licencias de uso, exclusivas o no exclusivas.
6. Interprete: persona que canta, interpreta o ejecuta en cualquier forma la canción del autor.
7. Obra: toda creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocida o por conocerse.
8. Persona Natural: son aquellas capaces de ejercitar sus derechos y asumir sus obligaciones.